

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PERFORACIONES PARA POZOS EN EL LUGAR DE SAN AMARO (BARRO-PONTEVEDRA) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

REF.: TSA0066601

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades ejecución de quince pozos para abastecimiento de agua de diferentes viviendas en la obra EJECUCIÓN DE POZOS EN EL LUGAR DE SAN AMARO (BARRO - PONTEVEDRA), Nº obra 0146852, obra encomendada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por el Administrador de infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Siendo una obra y su valor estimado inferior a 80.000 €, su tramitación se realizará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 159.6 de la LCSP

Justificación de la no división en lotes:

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los costes de mano de obra y maquinaria, según el siguiente desglose:

El IVA legalmente aplicable es del 21%

	M.O.	Maquinaria	Importe
Ejecución pozos	22.133,28 €	33.199,92 €	55.333,20 €
		IVA (21 %)	11.619,97 €
		Presupuesto Base de licitación:	66.953,17 €

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Por ser un expediente de obra de valor estimado inferior a 80.000,00 € se tramitará por el Procedimiento Simplificado Abreviado (Art. 159 LCSP), requiriéndose a todos los proveedores que liciten estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores. Según *Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público del 24/09/2018*, hace patente una situación de colapso en el Registro Oficial de Licitadores, produciéndose una posible limitación de la concurrencia, con el perjuicio para las Administraciones Publicas y Empresas. Por tanto, mientras se mantenga esta situación, se recomienda acudir a la acreditación de los requisitos mínimos que establece la ley con carácter general.

Por tanto, el Órgano de Contratación UT1y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, decide no exigir el ROLECE mientras se mantenga la situación de colapso en el Registro Oficial de Licitadores.

La acreditación de la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente.**
- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna;
- **Habilitación empresarial:** Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA)

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación:

El criterios de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

- Precio, mediante fórmula proporcional.

Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condiciones especiales de ejecución del contrato:

- El cumplimiento del convenio colectivo sectorial y territorial aplicable.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia